

CAPÍTULO 6

PROPUESTAS PARA LA MEJORA DE LA PROTECCIÓN DE LAS PERSONAS REFUGIADAS

En el escenario de emergencia sanitaria causada por la COVID-19, persisten numerosos retos en materia de acceso al derecho de asilo, así como importantes desafíos en cuanto a la acogida e inclusión, a lo que hay que añadir que España ha vuelto a verse en el centro de los debates en materia de migración y asilo a consecuencia del incremento de las llegadas a las islas Canarias. El cierre de las fronteras ha originado un importante descenso del número de personas que han llegado a nuestro país para pedir protección internacional, quedando miles de ellas atrapadas en los países de origen o de tránsito.

CEAR ha elaborado un conjunto de propuestas dirigidas a las autoridades españolas para que se garanticen los derechos de las personas migrantes, solicitantes de asilo y refugiadas, independientemente de las situaciones de emergencia ocurridas. Ante un posible retorno a una situación de restitución de la normalidad, urge seguir adoptando medidas que protejan y garanticen los derechos de estas personas, algunas de las cuales ya han sido planteadas en ocasiones anteriores. A continuación, se exponen aquellas que desde CEAR consideramos esenciales para este fin:

1. Garantizar que las medidas adoptadas para la restricción de la libertad de circulación sean acordes con el derecho internacional de los derechos humanos y el derecho de asilo.
2. Impulsar que la negociación sobre las propuestas de la Comisión Europea contenidas en el nuevo Pacto de la UE sobre Migración y Asilo (pendientes de alcanzar acuerdos en el seno del Parlamento Europeo y el Consejo) ponga remedio a los fallos evidencia-

dos desde 2015, reduciendo el enfoque excesivo en los retornos y en la externalización de fronteras. Urge impulsar la adopción de un mecanismo de responsabilidad compartida ineludible que establezca cuotas de reubicación obligatorias entre los Estados miembros para evitar una solución de solidaridad a la carta, que es inaceptable para abordar el fenómeno migratorio.

3. Proponer medidas para el nuevo Pacto de la UE sobre Migración y Asilo que garanticen plenamente el cumplimiento de las obligaciones de protección de derechos humanos en relación con el nuevo procedimiento de control previo a la entrada (“pre-entry screening”) y al procedimiento acelerado en frontera planteados. Se trata de situaciones que deben ser analizadas individualmente, en los plazos necesarios, incompatibles con procedimientos acelerados, y que han de respetar el principio de no devolución.

4. Corregir las deficiencias del sistema Dublín con la propuesta de un nuevo Reglamento sobre la gestión de la migración y del asilo, especialmente en cuanto a la excesiva responsabilidad puesta en el primer país de entrada en relación al estudio de las solicitudes de protección internacional.

5. Asumir un mayor compromiso en materia de reasentamiento, la única vía legal y segura a la que actualmente pueden acceder las personas refugiadas: elevar la cuota acordada, aumentar el número de personas definitivamente reasentadas y ampliar el número de nacionalidades elegibles.

6. Activar otras vías legales y seguras complementarias. En este sentido, cabe recordar la sentencia del Tribunal Supremo de noviembre de 2020 por la que se establece que se puede aplicar el artículo 38 de la Ley de Asilo, promoviendo el traslado de solicitantes de protección internacional a territorio español para que formalicen su petición en España. Es preciso incrementar la concesión de visados humanitarios y flexibilizar los requisitos de reagrupación familiar.

7. Gestionar el desafío migratorio en Canarias con políticas planificadas, coordinadas con las instituciones autonómicas y locales, la sociedad civil y la ciudadanía, con un enfoque de derechos humanos que evite las medidas reactivas y de emergencia que solo ofrecen respuestas cortoplacistas y reduccionistas frente a una realidad que es poliédrica y que requiere de una mirada más diversa y de perspectiva temporal más larga.

8. Ante los incrementos de llegadas, es necesario activar los mecanismos de solidaridad territorial, diseñando una redistribución de las personas, equitativa y solidaria, entre todas las comunidades autónomas para evitar así que las personas recién llegadas permanezcan en las islas Canarias durante periodos indefinidos de tiempo.

9. Garantizar una política de traslados ágil, transparente y sistematizada, sin discriminación por razones de nacionalidad, desde Canarias, Ceuta y Melilla a la península para las personas llegadas y especialmente para aquellas con perfiles vulnerables, evitando que las islas y los territorios ultraperiféricos vuelvan a convertirse en grandes campos de retención de personas migrantes. En este sentido, es importante resaltar la relevancia de la sentencia del Tribunal Supremo por la que se establece que debe permitirse la libertad de circulación por todo el territorio español de las personas solicitantes de asilo.
10. Redimensionar el programa de acogida humanitaria y dotarlo de una estructura estable y flexible suficiente para dar respuesta integral a las llegadas humanitarias por vía marítima a nuestro país.
11. Modificar los protocolos de atención a niños y niñas llegadas a costas o a las ciudades autónomas de Ceuta y Melilla para garantizar una distribución territorial que sitúe sus intereses en el centro, proporcionándoles una atención a través de una gestión homogénea de los servicios de acogida en las comunidades autónomas.
12. Estudiar las solicitudes de protección internacional de manera individual, sin aplicar criterios estándar según nacionalidades. La agilidad en el estudio y la resolución de los expedientes no puede repercutir en la calidad del procedimiento. Además, es urgente concluir los más de 100 000 pendientes.
13. Avanzar en el reconocimiento del derecho de asilo en casos de persecución de agentes no estatales cuando las personas carecen de protección efectiva por parte de las autoridades de su país de origen.
14. Poner fin a las devoluciones ilegales de personas que llegan a Ceuta y Melilla y a islas como Chafarinas y garantizar que la aplicación de la Disposición Adicional Décima de la Ley de Extranjería es plenamente acorde con la normativa internacional sobre protección de los derechos humanos suscrita por España.
15. Desarrollar indicadores de implementación de los Objetivos de Desarrollo Sostenible específicos en relación a la población refugiada, para que se cumpla el principio de no dejar a nadie atrás y la meta 10.7 de la Agenda 2030.
16. Revertir el enfoque de externalización en las políticas migratorias y de asilo, así como poner fin a la condicionalidad de la ayuda al desarrollo al control de fronteras.
17. Garantizar el acceso a la sanidad, la vivienda, la educación y los ingresos mínimos de todas las personas solicitantes de asilo y refugiadas, cuya situación se ha visto agravada a consecuencia de la pandemia y de la crisis económica derivada de la misma. Para ello, es fundamental reforzar y mejorar los mecanismos de coordinación

entre las administraciones públicas involucradas y realizar una modificación legislativa para incluir a las personas solicitantes de protección internacional y las personas migrantes en situación administrativa irregular entre los colectivos vulnerables que tienen derecho al Ingreso Mínimo Vital.

18. Asegurar la flexibilidad y la sostenibilidad del sistema de acogida con el fin de garantizar a todas las personas solicitantes de asilo un proceso de atención integral y personalizada a través de itinerarios de inclusión efectivos, que se adecúen a las cambiantes necesidades sanitarias, sociales y laborales de nuestro país, y proporcionar los medios oportunos para atender a aquellas con necesidades especiales y las diversidades de género y preferencia sexual, religiosa, cultural, de edad, entre otras.

19. Garantizar que el nuevo modelo de sistema de acogida descentralizado que se está gestando mantenga la especialización y con ello la calidad en la atención. Es preciso evitar una falta de armonización territorial en la que las personas solicitantes de asilo reciban diferentes tratamientos según el territorio en que sean atendidas y un posible menoscabo de las garantías del sistema de acogida con la aparición de proveedores con ánimo de lucro, poniendo en valor el actual modelo de colaboración con entidades sociales especializadas que garantizan la proximidad con el territorio, así como la participación de la sociedad civil.

20. Adoptar mecanismos de respuesta institucional ante pandemias o fenómenos similares sobrevenidos que incorporen una división de tareas y responsabilidades adecuada y planificada desde el inicio y que vayan acompañadas por una coordinación regular entre las instituciones responsables de la acogida a las personas migrantes, incluidas las organizaciones sociales especializadas.

21. Cierre definitivo de los Centros de Internamiento de Extranjeros, contemplando la aplicación de medidas alternativas previstas en la Ley de Extranjería.

22. Generar un relato con una línea clara de comunicación política positiva que neutralice el discurso del odio, acompañándolo de acciones que minimicen la conflictividad social.

23. Impulsar y desarrollar políticas de convivencia, integración y lucha contra la discriminación a escala autonómica y municipal, desde un enfoque comunitario y de máxima cercanía con la ciudadanía para evitar la polarización social.

24. Aprobar la Ley Integral de Igualdad de Trato y No Discriminación y crear un órgano independiente para favorecerla, dotado de recursos suficientes para la atención, acompañamiento, reparación y protección integral de las víctimas de discriminación,

así como para el trabajo de vigilancia e incidencia sobre políticas y agentes discriminatorios de diferente carácter y ámbito.

25. Aprobar la Ley Integral de Protección y Asistencia a las Personas Víctimas de Trata de Seres Humanos.

26. Eliminar la exigencia del visado de tránsito para las personas originarias de países en conflicto como Siria, Palestina, Yemen, Gambia y Camerún, cuya población sufre graves violaciones de derechos humanos y es susceptible de recibir protección internacional.

27. Garantizar la coherencia entre la política migratoria y la Agenda 2030, la Agenda del cambio climático, la Agenda de los derechos de las mujeres, la Agenda Urbana Española y los Pactos Mundiales de Migración y Refugio, asegurando en su implementación un enfoque de derechos humanos, de género e intercultural. En el marco de la aplicación de la Agenda 2030, cabe tener en cuenta la *Agenda 2035 para facilitar la movilidad humana* propuesta por el Relator Especial sobre los Derechos Humanos de los Migrantes como hoja de ruta.

28. Modificar el Reglamento de Extranjería para facilitar la reincorporación al mercado laboral y evitar la irregularidad sobrevenida de las personas que han residido y trabajado regularmente en nuestro territorio en calidad de solicitantes de protección internacional y establecer procedimientos ágiles, claros y adaptados a la realidad migratoria.

